

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

Ejecutivo de Banco de Occidente S.A. **VS.** Constructora Sabana de Occidente y otro.

Radicado: 110013103 009 2019 00115 00.

Ingresó: 09/02/2021.

Mediante auto del 15 de enero de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se requirió al extremo ejecutado para que se pronunciara respecto de la cesión del crédito efectuada entre el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y la CENTRAL DE INVERSIONES S.A, sin embargo, guardó silencio; en atención a lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

1. Reconocer a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA como cesionaria de \$118'538.443, de la obligación ejecutada.
2. En los términos del numeral 1, art. 366 CGP, impartir aprobación a la liquidación de costas efectuada por \$51.500¹.
3. Reconocer a la abogada NATHALY ALEXANDRA DÍAZ GUTIÉRREZ como apoderada judicial de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
4. En firme la liquidación de costas, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2990f82b4a4d41083d2e3e6edc19b98fa4fea47cca92edd2a9f63ddb8cb6b0c

Documento generado en 24/03/2021 08:16:47 AM

¹ Ver el documento 04 Liquidación Secretaria.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>